

	GOBERNACION DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608-9			
	CONTRATACION			CODIGO: FR-CTN-023
	ESTUDIO PREVIO			VERSION: 02
				FECHA: 04-07-2024
			PÁGINA: 1 DE 7	

1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:		05 DE MARZO DE 2025				
Dependencia:		PROGRAMA IVC- MEDICAMENTOS – SALUD PUBLICA				
Objeto por contratar		“RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA DE IVC- MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA”.				
Tipo de contrato Marque con una (X)		Compraven ta	Prestaci ón de servicios de salud	Prestaci ón de servicio s	Suminist ro	Otro (Especificar en el numeral 3.1)
				X		
Presupuesto estimado:		DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)				
Tipo de gasto		INVERSION				
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)		NOMBRE DEL RUBRO: Servicios de la administración pública relacionados con la salud RUBRO 1: 2.3.2.02.02.009 MEDICAMENTOS FUENTE: 1.2.4.2.02 SGP S.P sistema general de participación sgp salud publica CÓDIGO DANE: 91122 Servicio de la administración pública relacionada con la salud CÓDIGOSECTORIAL: 19.02.85 EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad CONCEPTO: Desarrollo de capacidades para la Gobernanza en Salud Pública				
NOMBRE DEL PROYECTO:		FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y FARMACOVIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
CÓDIGO BPIN:		I.D 1241868				

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Justificación).

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como ente rector de la salud en el departamento de Arauca. Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4º, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.



	GOBERNACION DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608-9			
	CONTRATACION			CODIGO: FR-CTN-023
	ESTUDIO PREVIO			VERSION: 02
				FECHA: 04-07-2024
			PÁGINA: 2 DE 7	

El Plan Decenal de Salud Pública establece el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Pública se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.

Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

ACTIVIDAD: “RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA DE IVC- MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA”.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere adelantar las actividades programadas a realizar en el proyecto mencionado, y en cumplimiento a la Meta de Producto: garantizar la eliminación y disposición final de residuos de medicamentos que se obtienen por acciones de inspección vigilancia y control en las medidas sanitarias en establecimientos farmacéuticos y de igual manera con los programas de TB, y ETV.

Es indispensable contar con el servicio de RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA DE IVC- MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA. Por lo anterior, existe la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de la normatividad RESOLUCION 1403 DEL 2007 Y EL DECRETO 2200 DEL 2005, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto).

El programa de IVC- MEDICAMENTOS requiere el servicio de contratar el siguiente objeto contractual: **“RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA DE IVC- MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA”.**

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD/PESO/ METRO CUBICO
1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPENSACIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS VENCIDOS	KILOGRAMO

Como aclaración de conceptos, es pertinente señalar que se entiende por **PRODUCTO FARMACÉUTICO ALTERADO**, el que se encuentra en una de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se le hubiere sustituido, sustraído total o parcialmente o reemplazado los elementos constitutivos que forman parte de la composición oficialmente aprobada o cuando se le hubiere adicionado sustancias que puedan modificar sus efectos o características, fisicoquímicas u organolépticas.



	GOBERNACION DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608-9		
	CONTRATACION		CODIGO: FR-CTN-023
	ESTUDIO PREVIO		VERSION: 02
			FECHA: 04-07-2024 PÁGINA: 3 DE 7

- b) Cuando hubiere sufrido transformaciones con sus características fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas o en su valor terapéutico, por causa de agentes químicos, físicos o biológicos, por fuera de los límites establecidos.
- c) Con la fecha de vencimiento, expiración o caducidad vencida o alterada.
- d) Cuando no tiene registro sanitario.
- e) Cuando el contenido no corresponde al autorizado o se hubiere sustraído del envase original. Total o parcialmente.
- f) Cuando por su naturaleza, no ha sido almacenado o conservado con las debidas precauciones.
- Se entiende por **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FRAUDULENTO**, el que se encuentra en una de las siguientes situaciones:

- a) El elaborado por laboratorio farmacéutico que no tenga registro sanitario de funcionamiento.
- b) El elaborado por laboratorio farmacéutico que no tenga autorización para su fabricación.
- c) El que no proviene del titular del registro sanitario, del laboratorio fabricante o del distribuidor legalmente autorizado.
- d) Aquel cuyo envase o empaque no hubiere sido aprobado o cuya rotulación es diferente a la aprobada.
- e) El que hubiere sido introducido al país sin cumplir los requisitos legales exigidos.
- f) El que tenga la marca, apariencia o características generales de un producto legítimo y oficialmente aprobado, sin serlo.

Dentro de las acciones de IVC a los establecimientos farmacéuticos se generan medidas en pro de la seguridad de la población

REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA:

- Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido, es decir realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos infecciosos o de riesgo biológico generados por el CONTRATANTE en el EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA (4TO PISO OFICINA DE IVC-MEDICAMENTOS DE IGUAL MANERA EN LAS SEDES DE SARAVERA Y TAME DE LAS OFICINAS DE IVC-MEDICAMENTOS), con personal debidamente identificado y capacitado utilizando los elementos de protección completos para dicha labor, conforme a las normas nacionales e internacionales para el embalaje, así como los riesgos biológicos y ambientales que se deriven del proceso.
- Realizar la recolección como mínimo cada quince (15) días calendario, en las instalaciones de la unidad administrativa especial de salud, cuarto piso en la oficina de IVC- medicamentos Arauca, como también en las sedes de Tame y Saravena en las oficinas de IVC- medicamentos.
- Suministrar de forma gratuita bolsas extra grandes de color rojo, que cumplan con la normatividad.
- El contratista deberá Transportar los residuos de medicamentos en el material correspondiente a lo normativo.
- Utilizar un sistema de tratamiento y desactivación de los mismos mediante el proceso de incineración y disposición final de ceniza.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida, así mismo que cuenta con los equipos requeridos para cumplir idóneamente con el objeto contractual.
- Efectuar los trámites administrativos que sean necesarios para realizar el proceso de afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus trabajadores (Salud, pensiones y riesgos profesionales), de conformidad con lo establecido por la Ley, garantizando que los aportes por dichas afiliaciones estarán al día.
- Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- El proveedor deberá contar con licencia sanitaria de Corporinoquia o corporación del medio ambiente de la jurisdicción en la cual tenga domicilio y Ministerio del Medio ambiente.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACION DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608-9			
	CONTRATACION			CODIGO: FR-CTN-023
	ESTUDIO PREVIO			VERSION: 02
				FECHA: 04-07-2024
			PÁGINA: 4 DE 7	

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURIDICOS

•

Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64

•

Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios

•

Ley 1150 de 2007

•

Ley 1474 de 2011

•

Decreto 1082 de 2015

•

Manual de Contratación de la Entidad

La Entidad ha estimado para el presente proceso contractual un presupuesto total de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, cuya modalidad corresponde a la de MÍNIMA CUANTÍA, según el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1193, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Presupuesto determinado en la circular número 004 del 20 de enero de 2025 “Circular Cuantías”. Este valor incluye Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

De acuerdo con lo anterior, y conforme al presupuesto de la entidad asignado para el presente proceso de contratación correspondiente a dos millones de pesos el cual no supera el tope establecido del 10% de la menor cuantía, se concluye que la modalidad de selección de contratista aplicable corresponde a mínima cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

VALOR: El valor total de lo contratado será de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), Para calcular el valor de cada uno de los elementos y servicios requeridos en el presente estudio se solicitaron 3 cotizaciones a empresas autorizadas para prestar los servicios requeridos, obteniendo el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD/PESO/ METRO CUBICO	J&M INGENERIA SAS ESP	SIKOG SAS	TAMYCA INGENIRIA LIMITADA	VALOR COTIZACION MINIMA
1	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPENSACION FINAL DE MEDICAMENTOS VENCIDOS	KILOGRAMO	\$ 5.500	\$ 6.500	\$ 6.000	\$5.500

En valor del contrato corresponderá a dos millones de pesos, sin embargo, para establecer la oferta más favorable para la entidad en el curso del proceso de selección de contratista, el oferente interesado deberá indicar su propuesta económica por el valor unitario del servicio.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Decreto 1082 de 2015: El decreto único reglamentario del sector establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. El procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca

Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125

contacto@unisaludarauca.gov.co

www.unisaludarauca.gov.co

	GOBERNACION DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608-9			
	CONTRATACION			CODIGO: FR-CTN-023
	ESTUDIO PREVIO			VERSION: 02
				FECHA: 04-07-2024
			PÁGINA: 5 DE 7	

- La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además del cumplimiento de los requisitos de ley, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

Este numeral será desarrollado por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente documento mediante Invitación pública dentro del proceso de Selección Abreviada de mínima cuantía.

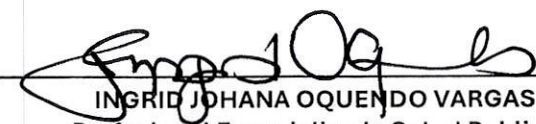
7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	subdirección financiera y	Informes de la labor encomendada	Medio de ejecución
2	General	Interno	Ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la subdirección financiera y administrativa	2	menor	2	Bajo	si	subdirección financiera y	Solicitudes respetuosas a la entidad	Casos de riesgo
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	subdirección administrativa	Informes de labor encomendada	Medio de ejecución
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Casos de riesgo
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	6	medio	2	medio	si	subdirección financiera y administrativa y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Medio de ejecución
6	General	Interno	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Medio de ejecución
7	General	externo	Ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante la ejecución
8. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION																				
De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor no exceda la menor cuantía de la entidad no se hace necesaria la obligación de exigir la constitución de garantías al contratista.																				
Para el contrato a celebrarse tampoco se hace necesaria la constitución de garantías toda vez que los pagos a efectuarse están sujetos a la verificación por parte del supervisor del efectivo cumplimiento de las respectivas obligaciones a cargo del contratista.																				
9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO																				
PLAZO												(09) meses y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.								
FORMA DE PAGO												La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, pagará al contratista el 100% del valor del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">Factura electrónica.Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadasEntrada de elementos a almacénCertificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisorActa finalActa de liquidación								



	GOBERNACION DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608-9			
	CONTRATACION			CODIGO: FR-CTN-023
	ESTUDIO PREVIO			VERSION: 02
				FECHA: 04-07-2024
			PÁGINA: 7 DE 7	

		<ul style="list-style-type: none">Planillas o soportes de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales.Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica./Creación plan pago secop II							
TOTAL, PRESUPUESTO		VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS						
		DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$2.000.000						
LUGAR DE EJECUCIÓN		Departamento de Arauca							
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA							
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado de salud pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o quien haga sus veces.							
11.INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA							
12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA. Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los servicios prestados objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Articular las acciones desarrolladas al “Plan territorial de salud”. G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el “Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal” o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.									
13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL			<table><tr><td>S</td><td>N</td></tr><tr><td>I</td><td>O</td></tr><tr><td></td><td>X</td></tr></table>	S	N	I	O		X
S	N								
I	O								
	X								
14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION		Oficina de Sistemas							
15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO									
<div> INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS Profesional Especializado Salud Publica</div>									
Elaboró:	Brenda Lisbeth colina moreno – Profesional Especializada en ivc medicamentos -CPS 01-043-2025								
Revisó Aspectos Técnicos:	Ingrid Johana Oquendo Vargas – Profesional Especializada en salud Pública								
Aprobó Aspecto Financieros:	Jorge Mario Rojas Rojas – subdirector Administrativo y financiero								
VB Oficina asesora Jurídica:	Profesional de apoyo de oficina asesora Jurídica								

